



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
47.001.31.53.005.2023.00105.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el proceso **VERBAL DE RESTITUCION** presentado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **NICANOR ANTONIO VEGA MAESTRE**, a efectos de resolver sobre las notificaciones allegadas.

II. CONSIDERACIONES

Se presenta memorial el 25 de julio de 2023, por la parte demandante, mediante la cual allega citatorio para diligencia de notificación personal del demandado y certificación de entrega realizada el 11 de julio de 2023. Posterior a ello, el 29 de agosto de 2023, se adosó constancia de entrega del aviso de notificación al demandado, el cual fue entregado el 17 de agosto de 2023.

De tal manera, se tiene al demandado Nicanor Antonio Vega Maestre, notificado mediante aviso en los términos que dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. No obstante, se advierte que no se encuentra vencido el termino de contestación, por lo que se ordena a secretaria que, una vez vencidos los respectivos términos, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el tramite respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III.RESUELVE:

1. Téngase al demandado Nicanor Antonio Vega Maestre, notificado mediante aviso en los términos que dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

2. Se ordena a secretaria que, una vez vencidos los respectivos términos de contestación, ingrese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA